

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, mayo 19 de 2021. A Despacho de la Señora Juez el presente trámite para informar que la Seccional SIJIN de la Policía Nacional no se ha pronunciado respecto de la solicitud de retención del vehículo de placa KCL 819. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 516
Proceso: Aprehensión de Garantía Mobiliaria
Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
Demandado: EDWARD OVIDIO HERNANDEZ RIASCOS
Radicado: 2017-00315-00

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, se requerirá a la Seccional SIJIN de la Policía Nacional a fin de que informe que gestiones se han adelantado respecto de la inmovilización del vehículo KCL 819 de propiedad del señor EDWARD OVIDIO HERNANDEZ RIASCOS.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado N° 66 del 20 de mayo de 2021.</p> <p style="text-align: center;">— FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
